

Plaza y villa, ejército y vecinos: Valencia de Alcántara en la Guerra de la Independencia

FELICÍSIMO GARCÍA BARRIGA

Doctor en Historia por la Universidad de Extremadura
feligar@unex.es

MARÍA ESTELA GONZÁLEZ DE LA GRANJA

Licenciada en Historia del Arte por la Universidad de Salamanca
megonzalezd10@educarex.es

RESUMEN

Extremadura, y sobre todo sus villas de frontera, soportó con gran dureza las consecuencias de la Guerra de Independencia Española (1808-1814). Este artículo estudia los efectos de este conflicto sobre Valencia de Alcántara, importante villa y plaza fuerte extremeña en la frontera con Portugal, que además de afrontar dos invasiones francesas sufrió de manera especial los gastos derivados del alojamiento y tránsito de tropas. Esos gastos se incrementaron, además, cuando a finales de 1810 estableció en ella su sede la Junta Superior de Gobierno de la provincia de Extremadura, junto al cuartel general del general Castaños; analizaremos, por tanto, de qué forma todos estos factores influyeron en Valencia de Alcántara y sus habitantes.

PALABRAS CLAVE: Guerra de Independencia española, Extremadura, Valencia de Alcántara, siglo XIX.

ABSTRACT

Extremadura, and particularly the towns situated along the frontier, suffered the consequences of the Peninsular War (1808-1814). This article studies the effects of this conflict over Valencia de Alcántara, an important town and stronghold close to Portugal, which suffered not only two French invasions but also a lot of expenses derived from the presence and traffic of troops. These expenses increased a lot when the Junta Superior de Gobierno of the province of Extremadura and the headquarters of army general Castaño were established in the town. We analyse the influence of all these factors in Valencia de Alcántara and its inhabitants.

KEYWORDS: Peninsular War, Extremadura, Valencia de Alcántara, 19th century

Extremadura fue, desde el inicio de la Guerra de Independencia, uno de sus principales escenarios debido a su carácter de zona de paso entre Madrid y Lisboa por un lado, y Castilla la Vieja y Andalucía por otro. La presencia constante en esta tierra de ejércitos, tanto enemigos como aliados, sumió a los pueblos extremeños en una situación cercana al caos, y la persistente necesidad de recursos de todo tipo para mantener el esfuerzo bélico conllevó una enorme presión sobre las poblaciones, tanto humana como económica.

Fueron sobre todo las villas de frontera las que sufrieron los embates de la guerra con mayor dureza, y dentro de ellas tuvo un papel central la villa de Valencia de Alcántara; desde la Edad Media, esta villa perteneciente a la orden de Alcántara se convirtió en una de los puntos más importantes de la frontera hispanoportuguesa; a ello se debe la configuración de la villa como una plaza fortificada, gracias a la construcción de una poderosa muralla y de un importante castillo en los siglos XVII y XVIII, y consecuentemente la presencia constante en ella de un importante contingente militar.

Por ello, cuando la guerra se inició en 1808 la plaza de Valencia se convirtió en uno de los puntos clave de la defensa del territorio extremeño contra el invasor, importancia que se acrecentó cuando Portugal fue liberada por la intervención inglesa y la defensa y protección de la frontera extremeña con el país vecino se convirtió en uno de los objetivos más importantes de la estrategia española. Por lo tanto, la presencia constante de tropas en la villa supuso fuente de problemas para las autoridades y para la población local, como tendremos ocasión de comprobar.

La presión sufrida por la villa valentina se incrementó de manera espectacular a partir de septiembre de 1810; la amenaza de asedio sobre Badajoz determinó al Marqués de la Romana a ordenar a la Junta Superior de Gobierno de la provincia su traslado a Valencia de Alcántara. Allí permanecerá hasta marzo de 1811, cuando la propia plaza valentina cayó en manos enemigas; tras un periplo por diversos pueblos extremeños, y siguiendo siempre al cuartel general del Quinto Ejército al mando del general Castaños, en junio de ese mismo año la Junta volvió a instalarse en Valencia. Desde ese momento, esta villa cacereña se convirtió en la capital virtual de Extremadura y el centro neurálgico de la oposición política y militar a los invasores; la presencia militar se hizo entonces agobiante y con ella las peticiones de recursos que esquilmaron los recursos económicos de la localidad y de su comarca. Al mismo tiempo, las consecuencias que la guerra tuvo sobre las estructuras sociales y políticas de la villa fueron de gran importancia, alterando de manera sustancial el orden vigente hasta el momento.

Para analizar esta compleja e interesante situación, hemos recurrido fundamentalmente a la consulta de dos fuentes documentales; en primer lugar, es indispensable consultar la documentación emanada de la ya mencionada Junta de Extremadura (primero suprema y luego superior), órgano de gobierno constituido tras el levantamiento del 2 de mayo para coordinar el esfuerzo de guerra y llenar el vacío de poder existente tras la quiebra del sistema político del Antiguo Régimen provocado por la invasión napoleónica. Los documentos generados por esta institución abarcan múltiples cuestiones; sin embargo, hemos centrado nuestra atención fundamentalmente en los aspectos referidos a la financiación y abastecimiento del ejército y a las quejas de los ayuntamientos y de los particulares al respecto.

Por otra parte, se hacía necesaria la consulta de los fondos del Archivo Municipal de Valencia de Alcántara, cuyas actas capitulares, libros de quintas y milicias o documentación hacendística nos proporcionan datos valiosísimos para conocer el impacto de la guerra sobre la villa, aunque hemos de señalar la ausencia de documentos en años clave que nos han supuesto algún problema a la hora de reconstruir la secuencia completa de hechos acaecidos.

Dos fuentes complementarias han sido usadas para completar los datos utilizados en este trabajo; dos legajos del Consejo de Estado y uno de la Junta Suprema Central, conservados en el Archivo Histórico Nacional de Madrid nos han dado toda la información disponible sobre el establecimiento en Valencia de Alcántara de la Junta de Defensa y Gobierno del partido de Alcántara. Por último, la consulta de los protocolos notariales de Valencia otorgados entre 1808 y 1814 (conservados en el Archivo Histórico Provincial de Cáceres), nos ha proporcionado información muy valiosa sobre aspectos relacionados con la venta de bienes eclesiásticos o de baldíos.

1. EL PRELUDIO: LA INVASIÓN DE 1807

Perteneciente a la orden de Alcántara, sede de un arciprestazgo y plaza fuerte, Valencia de Alcántara había sido desde la Edad Media una de las villas más importantes de Extremadura; sin embargo, desde la Guerra de Sucesión española de principios del siglo XVIII había entrado en un período de decadencia, en el que aún se encontraba 100 años más tarde. Esa decadencia se había manifestado en el descenso poblacional de la villa, que de 1335 vecinos a mediados del siglo XVI había pasado a poco más de 900 en los albores de la Guerra de la Independencia¹. Las causas de esta decadencia habían sido,

¹ BLANCO CARRASCO, J. P., *Demografía, familia y sociedad en la Extremadura del Antiguo*

fundamentalmente, el deterioro de las relaciones con Portugal y con ellas de los importantes intercambios comerciales que se realizaban con los habitantes del país vecino², y la consiguiente dedicación de la mayoría de los vecinos a las labores agropecuarias.

Este contexto negativo se agravó en los primeros años del siglo XIX debido al empeoramiento de las condiciones climáticas que, en una agricultura tan dependiente del tiempo y con tan bajo desarrollo tecnológico, provocaron una emergencia alimentaria de enormes dimensiones. De esta manera, la crisis que se extendió entre 1801 y 1807 y que alcanzó su punto álgido en 1806 fue sin duda el peor momento vivido por la villa desde finales del siglo XVI por la conjunción de las adversas condiciones agrícolas con enfermedades epidémicas y el paso de tropas³.

De esta forma, el estallido de la Guerra de las Naranjas en 1801 supuso el alojamiento en el cuartel de la plaza de un importante contingente de soldados, cuyo abastecimiento era bastante complicado en un contexto de crisis agraria, a lo que sumaron la extensión de enfermedades epidémicas, como la viruela o el tifus, que incidieron principalmente sobre la población infantil. Una vez finalizada la guerra, ambos fenómenos, crisis de subsistencias y crisis epidémica, siguieron yendo de la mano sin dar tregua a la población de la villa.

Para culminar este cúmulo de desgracias, a finales de 1807 la guerra se hizo de nuevo presente en Valencia de Alcántara. El 27 de octubre de ese año, España y Francia firmaban el Tratado de Fontainebleau, en el que acordaron invadir Portugal para evitar la ayuda de este país a Gran Bretaña; para ello, el acuerdo establecía la posibilidad de que las tropas francesas pudieran entrar por España para hacer cumplir el pacto. En virtud de ese pacto, por tanto, se producía en noviembre de 1807 la invasión de Portugal por un ejército francés comandado por el general Junot y uno español dirigido por los generales Carrafa y Solano.

Régimen, Cáceres, 1999, anexo estadístico.

² Por ejemplo, a la pregunta 10 del interrogatorio de la Real Audiencia se contestaba que «... no hay más feria que una que se celebra el 24 de agosto, dura tres días, se reduce al surtido de paños, sedas y ganados vacunos y demás géneros foráneos para labradores...»: BARRIENTOS ALFAGEME, G. y RODRÍGUEZ CANCHO, M. (eds.): *Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos*, Mérida, 1993, tomo I (partido de Alcántara).

³ FLORES BAUTISTA, J. C. y MORENO GONZÁLEZ, M., “La muerte, hecho y fenómeno en Valencia de Alcántara (1740-1811)” en *Actas de los XXIX Coloquios Históricos de Extremadura*, Trujillo, 2001.

Como había sucedido casi siempre a lo largo de la historia, fue la frontera extremeña la elegida para proceder a la invasión de Portugal; sin embargo, en esta ocasión dicha invasión no se produjo por la frontera bajoextremeña, la de Badajoz, sino por la de la Alta Extremadura. Así, ya el 22 de octubre de 1807 se encontraba acantonado en Valencia de Alcántara un batallón de infantería de línea con 778 hombres y en la cercana villa de San Vicente dos similares con el doble de soldados⁴; la carga para los vecinos de estos pueblos fue muy considerable, ya que el Intendente de Ejército de la provincia, don Martín de Garay, decidió que las tropas se alojasen en las casas de los vecinos en vez de habilitar un cuartel para su residencia.

La peor amenaza para la villa era, sin embargo, la inminente llegada de los 30.000 soldados del general Junot; las órdenes de Garay al respecto eran terminantes: dar a los franceses todo lo que exigieran, para impedir reacciones violentas de una tropa extranjera a la que los propios gobernantes provinciales esperaban con temor. Para ello, las autoridades habían establecido órdenes estrictas y detalladas de suministro que las localidades por donde pasara el ejército *aliado* debían facilitarle⁵. Estos eran, sin duda, enormes, como correspondían al sustento de un ejército tan numeroso, e iban a suponer por tanto un formidable gasto para las haciendas locales y para los vecinos de estos pueblos. Sin contar lo que debía suministrar la propia villa de Valencia, los pueblos de su comarca debían proporcionar 2.650 camas, 300 arrobas de vino, 51 vacas, 285 machos mulares, 200 carneros, 3.000 raciones de pan y 30 fanegas de garbanzos. Afortunadamente para todos estos pueblos, el general francés cambió en el último momento de estrategia y en vez de invadir Portugal por la margen izquierda del Tajo (por la propia Valencia de Alcántara) decidió hacerlo por la margen derecha, desde Alcántara en dirección a Castelo Branco, lo que limitó considerablemente los gastos de manutención. Las tropas españolas permanecieron en

⁴ Tanto esta información como las siguientes proceden de un único legajo, el 368, del Archivo Municipal de Valencia de Alcántara: Archivo Municipal de Valencia de Alcántara (en adelante AMV), caja 368, suministros al ejército, «1807, Expediente de suministros en que se acreditan los practicados al cantón que existió en estas inmediateces en dicho año».

⁵ En este sentido, el gobernador de la villa de Alcántara notificaba el 15 de noviembre al de Valencia que en los dos próximos días llegarían a esta última plaza 30.000 soldados franceses al mando del general Junot, recomendando que si Valencia no podía suministrar todo, pidiese ayuda a los pueblos de la comarca «...cominando a dichas justicias con que responderán a la más leve omisión en su servicio tan interesante y que de tanta gloria y honor será al rey y a la nación que se ejecute con toda atención y puntualidad, sin que nada hará falta a las tropas, usando de todos los fondos públicos y demás arbitrios que le dicte la prudencia, sin contemplación de personas por privilegiadas que sean pues a todas alcanza esta obligación y a todas se las pagará por la real hacienda...».

Valencia hasta el 1 de noviembre, cuando iniciaron la marcha hacia Alcántara para unirse al contingente francés y comenzar las operaciones. No obstante, lo sucedido no dejaba de ser un aviso y un negativo preludio de la situación de pocos meses después.

2. PRIMERAS NOTICIAS Y PRIMEROS PROBLEMAS (DE OCTUBRE DE 1807 A MARZO DE 1809)

Las primeras noticias de la sublevación madrileña contra los invasores franceses llegaron a Valencia de Alcántara el 5 de mayo de 1808⁶ por medio de un oficio remitido por el corregidor de Cáceres, que aconsejaba tomar las medidas oportunas para protegerse ante una posible acción enemiga; la primera medida de los regidores valentinos fue «...poner en recado y a salvo los documentos públicos de este pueblo, y encierra el archivo de ellos empaquetándolos e incluyéndolos en los cajones hechos para este intento con sus llaves...»⁷, decisión sin duda basada en el recuerdo de la invasión de 1706, cuando los portugueses saquearon el pueblo y quemaron el ayuntamiento y el archivo de papeles.

Sin embargo, en los primeros meses del conflicto no iba a ser la invasión enemiga el principal problema de los extremeños en general y de los valentinos en particular; hasta finales de 1808 (cuando se libra la batalla del puente de Almaraz) y sobre todo hasta marzo de 1809, Extremadura se vio libre de franceses, y ese período sirvió para organizar la resistencia y para que las ciudades y pueblos de Extremadura colaborasen en el esfuerzo de guerra.

Ya en mayo de 1808, el coronel del segundo batallón de voluntarios de Cataluña, acantonado en ese momento en Valencia, solicitaba al ayuntamiento de la plaza 20.000 reales para alimentar a la tropa y pagar el traslado a Alcántara, dinero que tuvo que obtenerse de los caudales de la junta de propios⁸. La institucionalización de la resistencia con la creación, en junio de 1808, de la Junta Suprema de Extremadura, tuvo también consecuencias directas en la villa. El día 9 de ese mes llegaba a Valencia un oficio de su primer presidente, el comandante general José Galluzo, por el que nombraba un nuevo gobernador militar de la

⁶ Las noticias sobre el levantamiento madrileño llegaron a Extremadura a través del camino real que unía a la provincia con la capital del reino; el 3 de mayo se conocieron las noticias en Trujillo (desde donde se derivaron primero a Cáceres y luego a Valencia de Alcántara), el 4 en Mérida y el 5 en Badajoz: LA PARRA LÓPEZ, E., “Después del Dos de Mayo. El inicio del levantamiento contra Napoleón” en TESTÓN NÚÑEZ, I., SÁNCHEZ RUBIO, R. y SÁNCHEZ RUBIO, C.: *Cartografía de un espacio en guerra. Extremadura (1808-1812)*, Badajoz, 2008, pp. 11-22.

⁷ AMV, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 18, acuerdo del 5 de mayo de 1808.

⁸ AMV, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 18, acuerdo del 7 de mayo de 1808.

plaza al que además confería la autoridad civil⁹; la nueva situación provocaba, por tanto, un primer e importante cambio de carácter institucional, al unirse las jurisdicciones civil y militar, toda una señal de que lo prioritario para la institución recién constituida era la organización de la resistencia armada a los franceses.

De esta forma, las necesidades de la guerra se dejaron sentir muy pronto en el municipio valentino. Desde julio de 1808 los gastos se dispararon al tener que sufragar el mantenimiento de las tropas que se alojaban o transitaban por la villa y también para hacer frente a los servicios, repartimientos e impuestos establecidos por la Junta de Extremadura para subvenir al esfuerzo de guerra. Con respecto al primer asunto, en agosto de 1808 se decidía el uso de casi 62.000 reales disponibles en los fondos públicos de la villa «...para el suministro a las tropas existentes en esta plaza...»¹⁰, fondos en su mayor parte pertenecientes al pósito y que por tanto ya no estarían disponibles en caso de falta de granos.

Con respecto a las peticiones formuladas por la Junta de Extremadura, y ya que la guerra no podía ser financiada con los ingresos ordinarios, hubo que arbitrar servicios y donativos de carácter excepcional. Es ejemplo de ello el empréstito forzoso de 8 millones de reales establecido en julio de 1808 y que se repartió entre los pueblos de manera proporcional a la cuantía de los productos en que se evaluaban las rentas provinciales. También se estableció una contribución que gravaba las propiedades de los propietarios forasteros, dueños de encomiendas y señores jurisdiccionales, y otra consistente en el 10% de las rentas procedentes del arrendamiento y venta de tierras¹¹.

Valencia de Alcántara padeció, como el resto de pueblos extremeños, todas estas cargas; sabemos así que, del empréstito de 8 millones de reales, correspondieron a la villa 61.000 reales, que se pagaron mediante repartimiento a todos los vecinos, incluidos los privilegiados¹²; de la misma forma, y para aumentar la cuantía percibida por el servicio del 10% sobre las rentas de la tierra, la Junta dio permiso «...para labrar y sembrar las dehesas de mero pasto y las de éste

⁹ AMV, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 18, acuerdo del 9 de junio de 1808.

¹⁰ AMV, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 18, acuerdo del 27 de agosto de 1808.

¹¹ SARMIENTO PÉREZ, J., *La Junta Suprema de Extremadura en la Guerra de la Independencia Española. Comisión de Gracia y Justicia (1808-1812)*, Badajoz, 2008, pp. 127-129.

¹² Sobre las dificultades que tuvo la Junta para recaudar este empréstito, ver MONTAÑÉS PEREIRA, R., “La Guerra de la Independencia en Extremadura: desorden institucional y crisis económica”, en MELÓN JIMÉNEZ, M. A., LA PARRA GÓMEZ, E. y PÉREZ GONZÁLEZ, F. T. (eds.), *Manuel Godoy y su tiempo. Congreso Internacional Manuel Godoy (1767-1851)*, Tomo I, Mérida, 2003, pp. 279-299.

y labor por terceras partes...»¹³; esta medida, fruto de la necesidad urgente de dinero, era un primer indicio de que las nuevas autoridades estaban dispuestas a romper con algunos de los principios del Antiguo Régimen con tal de conseguir esa financiación. En el mismo sentido se inscribe la orden dada por la Junta Central para obtener de los pudientes de la villa la cantidad de 12.710 reales, aunque sólo como préstamo, ya que se ordenaba al mismo tiempo «...que en el de 20 días precisos de haga reparto general en esta dicha villa a todos los vecinos de expresada cantidad para su reintegro a los pudientes...»¹⁴

Sin embargo, los servicios en dinero no fueron las únicas reclamaciones de las autoridades nacionales y provinciales, que incluían también monturas para el ejército, animales de tiro y alimentos. De esta manera, en noviembre de 1808 la Junta Suprema Central ordenaba la extracción de todos los caballos útiles para el servicio del ejército¹⁵; órdenes posteriores incluyeron también a los bueyes, lo que supuso un grave menoscabo para las economías campesinas.

Desde el punto de vista institucional, los organismos surgidos del levantamiento del 2 de mayo intentaron asegurar el reconocimiento de su autoridad por los súbditos de la monarquía y por los responsables municipales, y al mismo tiempo impedir movimientos *subversivos* que, aprovechando la difícil coyuntura, intentaran modificar de manera radical los principios y la forma de gobernar típicos del ya moribundo Antiguo Régimen. Para ello, tanto la Junta provincial como la Central usaron a las autoridades civiles y religiosas para extender entre la población la idea de que su poder era legítimo y la necesidad de contribuir al esfuerzo bélico con todos los recursos disponibles, así como de mantener el orden.

Son expresivos en este sentido dos oficios enviados a Valencia de Alcántara por la Junta de Extremadura y la Junta Central en julio y octubre de 1808. En el primero, la junta provincial solicitaba «...el que por medio de los sujetos principales, curas párrocos y comunidades y justicias se hagan exhortaciones y estimule en todos los pueblos a sus vecinos a prestarse generosamente a el servicio actual contra los enemigos como a evitar cualesquiera precaución que

¹³ «Se ha hecho presente otra superior orden de la referida junta suprema de gobierno dando permiso para labrar y sembrar las dehesas de mero pasto y las de éste y labor por terceras partes en todos los pueblos de esta provincia, con la instrucción que acompaña para su régimen, repartimiento y contribución por ello, que ejecutarán las justicias en cargando a los ayuntamientos y juntas su celo y cuidado en la observancia de referida instrucción...»:AMV, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 18, acuerdo del 20 de agosto de 1808. Esta superior orden se refiere en realidad a las Instrucciones de 1 y 2 de agosto de 1808: SARMIENTO PÉREZ, J., *op. cit.*, p. 248.

¹⁴ AMV, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 19, acuerdo del 31 de enero de 1809.

¹⁵ AMV, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 18, acuerdo del 25 de noviembre de 1808.

por la contraria se les haga...» y al mismo tiempo exigía que todos los vecinos de la villa juraran en las iglesias «...defender la religión católica que profesamos, la acción y derecho del rey Fernando Séptimo sobre esta monarquía y la causa común... perdonar al prójimo las injurias y ofensas particulares, guardando el mejor orden de armonía, y de tener respecto y veneración a los jueces y otros cualesquiera legítimos magistrados, prestándoles toda la debida obediencia y sumisión...»¹⁶. El oficio de la Junta Central, con parecidas características, solicitaba la obediencia del ayuntamiento de Valencia a su autoridad, emanada de la soberanía depositada en ella en ausencia del rey, y la celebración de rogativas «...por la felicidad de la actual empresa de los derechos de nuestro amado rey don Fernando VII, su restauración a España y la de nuestra religión católica...»¹⁷. Es decir, la vinculación mediante juramento y el uso de la religión era para las nuevas autoridades el mejor recurso para obtener la obediencia y respeto a la autoridad de toda la población, recurso que sin embargo no fue todo lo eficaz que sus promotores buscaban, como veremos más adelante.

3. EXTREMADURA INVADIDA (DE MARZO DE 1809 A SEPTIEMBRE DE 1810)

La tranquilidad que había presidido los primeros meses del conflicto en Extremadura se trastornó de manera drástica a partir de los primeros meses de 1809, cuando tras la segunda invasión francesa, dirigida por el propio emperador, los franceses recuperaron Madrid y ocuparon prácticamente toda la Península Ibérica, incluida nuestra región.

La situación de Valencia de Alcántara, en el extremo oeste de la provincia extremeña y alejada de las principales vías de comunicación de la época, permitió que la villa se viese libre del peligro de invasión hasta los primeros meses de 1809, cuando la cada vez más probable llegada de los enemigos obligó al concejo a tomar medidas defensivas; así, se ordenó la restauración de la muralla de la plaza, deteriorada por la falta de uso desde su construcción en 1762, se creó una milicia urbana, que debía recibir instrucción militar y ser armada de forma adecuada para realizar guardias permanentes en el recinto amurallado, se ordenó el riguroso control de los transeúntes, la comprobación de los mozos y caballos útiles que quedasen en el pueblo, y el cobro de todos los impuestos pendientes para sufragar estos gastos extraordinarios.

¹⁶ AMV, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 18, acuerdo del 2 de julio de 1808.

¹⁷ AMV, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 18, acuerdo del 22 de octubre de 1808.

Otras medidas iban dirigidas sobre todo al mantenimiento del orden, como la prohibición a los vecinos de abandonar la villa, incluso en caso de ataque enemigo, amenazando a los posibles fugados con la declaración de traidor y la quema de su vivienda, o la exhortación de los regidores al acuerdo y colaboración entre el gobernador militar de la plaza y el alcalde mayor «...pues todas sin distinción están obligadas a cooperar al bien común...»¹⁸.

El paso de las semanas hacía más evidente el peligro que corría la villa, y los meses de abril y mayo fueron realmente críticos; el 12 de abril el general Lapisse conquistó la plaza de Alcántara y con ella cayó toda su comarca¹⁹. Desde ese momento, Valencia de Alcántara se convirtió en la única localidad importante del oeste cacereño que se encontraba libre de enemigos, aunque en una situación de gran riesgo; por esa razón, la Junta Suprema de la provincia ordenó el traslado de la junta de gobierno y guerra del partido de Alcántara a la villa valentina. Esta junta permaneció en Valencia entre abril y julio de 1809, y supuso una mejora evidente de los recursos defensivos de la plaza pero también graves problemas de orden público y conflictos entre sus miembros, con futuras consecuencias.

Las medidas tomadas por esta junta tuvieron como único objetivo la defensa del sector de la provincia situado entre el río Salor y la plaza de Albuquerque, con el fin de evitar la llegada de los enemigos a esta zona y tener por tanto vía libre hacia Badajoz desde el norte. Por esa razón, su primera decisión fue la elaboración de un detallado plan de defensa, en el que la protección de Valencia era prioritaria como centro de un área integrada por San Vicente de Alcántara, Herrera de Alcántara, Santiago de Carbajo, Carbajo, Salorino, Membrío, Herrerueta y Aliseda.

El plan²⁰, elaborado por el vocal don Juan Antonio Morejón, establecía la formación de tres compañías de tiradores, con cien hombres cada una; la primera estaría integrada por setenta hombres de Valencia de Alcántara (diez por cada compañía urbana de la villa), veinte de Santiago de Carbajo y diez de

¹⁸ AMV, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 19, acuerdos extraordinarios del 15 y 16 de marzo de 1809.

¹⁹ MELÓN JIMÉNEZ, M. A., “Extremadura en la Guerra de la Independencia. Un complejo teatro de operaciones militares (1808-1812)”, en TESTÓN NÚÑEZ, I., SÁNCHEZ RUBIO, R. y SÁNCHEZ RUBIO, C.: *Cartografía de un espacio en guerra. Extremadura (1808-1812)*, Badajoz, 2008, pp. 23-35.

²⁰ AHN, *Estado*, legajo 61E, “Control de Juntas territoriales. Alcántara, Junta de. Institución y actividad de la Junta de Alcántara hasta su disolución y cambio de autoridad por la de Valencia de Alcántara”, Acuerdos de la Junta de Gobierno y Guerra de Valencia de Alcántara, acuerdo del 10 de abril de 1809.

Herrera de Alcántara, que instalaría avanzadas en la Sierra de San Pedro para vigilar el flanco sur de la comarca. La segunda se formaría con cien hombres de San Vicente de Alcántara, que defenderían la villa y las vías de paso hacia Alburquerque; por último, la tercera estaría integrada por otros cien hombres procedentes del resto de pueblos (treinta de Membrío, otros treinta de Salorino, dieciséis de Aliseda, catorce de Herrerueta y diez de Carbajo), y se instalaría en Salorino para vigilar los pasos del Salor desde Alcántara y Brozas. Por otra parte, se preveía la solicitud a Portugal de un batallón de caballería y, en caso de no recibirse, la formación de otra compañía de caballería entre todos los pueblos.

El autor del plan reconocía que se carecían de fondos para financiarlo, por lo que cada pueblo debía abonar a sus soldados los suministros correspondientes, fijados en libra y media de pan, media libra de tocino y tres reales; asimismo, para animar al alistamiento, se establecía que cada pueblo diese dos reales a perpetuidad a las mujeres de los que fallecieran o quedaran inútiles. El dinero podría obtenerse por las vías ya comentadas y utilizadas con anterioridad, es decir, de los fondos públicos locales o de posibles repartimientos a pudientes. Por último, y en previsión de posibles resistencias de la población local a estas medidas, se establecía la creación de un pequeño grupo armado que sirviese para facilitar el cumplimiento de las órdenes gubernamentales y «...mantener la quietud y seguridad públicas...».

El plan fue aprobado por la Junta Superior el 17 de abril y se puso en marcha de forma inmediata, para lo que se avisó a todas las instituciones y personas implicadas, se nombró una comisión de Hacienda para gestionar todos los fondos necesarios para financiar las medidas del plan²¹ y se decretó la alarma general en todos los pueblos. El importante problema de la financiación se intentó solucionar por diversas vías; por ejemplo, para sufragar las pensiones concedidas a las mujeres de las posibles víctimas del conflicto se decidió crear un fondo administrado por la Junta Municipal de Propios que se nutriría con el dinero procedente de los censos situados sobre la dehesa Acotada y de los arrendamientos del agostadero de dicha Acotada y de la dehesa del Carrascal; si esto no fuera suficiente, se preveía la venta de los pastos de un quinto del baldío de la villa y en última instancia un repartimiento entre pudientes²².

²¹ La Comisión de Hacienda estaba presidida por el ministro de la Real Hacienda don Vicente Istúriz y tenía como vocales a don Juan Antonio Morejón, don Fernando de Contreras y don Pedro Mendoza Peñaranda, como depositario a Ángel López e interventor a José Calonge: AHN, *Estado*, legajo 61E, "Control de Juntas territoriales...", Acuerdos de la Junta de Gobierno y Guerra de Valencia de Alcántara, acuerdo del 17 de abril de 1809.

²² AHN, *Estado*, legajo 61E, "Control de Juntas territoriales...", Acuerdos de la Junta de Gobierno y Guerra de Valencia de Alcántara, acuerdo del 19 de abril de 1809.

Sin embargo, todo este plan se convirtió muy pronto en papel mojado debido al choque de competencias entre la Junta de Gobierno y Guerra y los comisionados enviados por la Junta Superior de Badajoz para la defensa del territorio²³, en el que el protagonista indiscutible fue Juan Hernández, comisionado por las autoridades badajocenses para organizar la defensa de Alburquerque. Así, el 21 de abril la Junta valentina presidida por el propio Juan Hernández fue obligada a acordar el cese de la formación de las compañías de escopeteros y el envío de todos los solteros y viudos sin hijos a Alburquerque, junto con cien fanegas de trigo y media libra de tocino por individuo para su alimentación²⁴. Sin embargo, ese acuerdo no llegó a ser firmado debido a extrañas circunstancias²⁵, relatadas en el proceso subsiguiente, de las que se deduce que el comportamiento de Hernández era, cuanto menos, irregular, y que su intención era llevar a cabo su comisión aún con la oposición de pueblos tan importantes como Valencia de Alcántara.

Por esa razón, la Junta de la plaza elevó una protesta a Badajoz por el comportamiento de su comisionado; la respuesta de las autoridades regionales fue ordenar la prisión de Morejón como principal opositor a los planes de su enviado, prisión que debía hacerse con sigilo «...para no dar escándalo en el

²³ Uno de los problemas más importantes en este sentido será la comunicación de órdenes contradictorias, en teoría emitidas por representantes de la Junta de Extremadura, y que no podían ser cumplidas; por ejemplo, el 24 de marzo de 1809 la Junta ordenaba a la justicia de Valencia que todos los hombres capaces de llevar armas permaneciesen en la villa para su defensa, el 5 de abril ordenaba que se enviasen a Badajoz, dejando en la plaza los indispensables para defender las murallas, y el 11 de abril el capitán Juan Sociats mandaba desde Membrío que se le enviasen a Alburquerque «...todos los hombres convocados en la alarma general, casados, viudos, solteros, clérigos frailes de diecisiete a cincuenta años, excepto los curas párrocos, las personas de justicia y los guardas de ganados...»: AHN, *Estado*, legajo 61E, “Control de Juntas territoriales...”, órdenes recibidas por la Junta de Gobierno y Guerra de Valencia de Alcántara en marzo y abril de 1809.

²⁴ AHN, *Estado*, legajo 61E, “Control de Juntas territoriales...”, Acuerdos de la Junta de Gobierno y Guerra de Valencia de Alcántara, acuerdo del 21 de abril de 1809.

²⁵ Al final del acuerdo se incluyó un anexo en el que se decía que «...hallándose cerrado el presente acuerdo para firmarlo, deviendo hacerlo en primer lugar el Excmo. Sr. don Juan Hernández por haverle presidido, habiéndole manifestado el presente escribano que se sirviese firmar, contestó que iba a verter aguas y que volvía al instante, lo que no verificó y sí un religioso dominico llamado fray Celedonio Durán, diciendo quería firmar por S. E. pues estaba habilitado para ello, pero resistiéndolo la misma Junta por ser impropio ya manifestó el propio religioso que escribía muy mal y aún significó no sabía hacerlo Su Excelencia, por lo que por la misma Junta se le previno se expresaría así en el acuerdo, a que no condescendió, quedando por esta causa sin firmar de alguno de los concurrentes...»: AHN, *Estado*, legajo 61E, “Control de Juntas territoriales...”, Acuerdos de la Junta de Gobierno y Guerra de Valencia de Alcántara, acuerdo del 21 de abril de 1809.

pueblo...». Con Morejón ausente, y por medio de un subcomisionado, don Juan Nicolás Holgado, Juan Hernández ordenó establecer la alarma general, requisar todos los caballos útiles de la villa y la provisión de armas con destino a Albuquerque, además de un alistamiento general de todos los hombres hábiles, que tendrían que servir, divididos en grupos de una quinta parte del total, en la citada villa de manera rotatoria cada cinco días.

Para aumentar la presión sobre unos recursos cada vez más mermados, el 26 llegaba a la plaza una carta de don Juan Sociats, brigadier comandante general del ejército de Extremadura acantonado en Albuquerque, que a instancias de Hernández protestaba por las escasas y malas armas enviadas a ese punto desde la villa valentina, y señalaba que si en día y medio no se le mandaba lo solicitado «...paso a esa con los 4000 hombres que tengo y trataré esa plaza como un pueblo francés, dando al saqueo a mis tropas...»²⁶. Y el 29, Hernández volvía a pedir trigo y dinero, que deberían extraerse cobrando las deudas pendientes de los pastadores trashumantes²⁷.

Las tensiones entre la Junta Superior, representado por Juan Hernández, y la Junta de Defensa de Valencia, con Juan Antonio Morejón como cabeza visible, continuaron creciendo en paralelo al agravamiento de la amenaza francesa. El 5 de mayo, Morejón fue liberado de la prisión que padecía en Badajoz a instancias del capitán general don Gregorio de la Cuesta, a quien había apelado el prisionero en virtud de su fuero militar. Desde ese momento se reiniciaron los problemas entre las autoridades de Valencia, deseosas de aplicar el plan originalmente establecido ante la amenaza más que probable de un ataque francés, y el comisionado Hernández, preocupado únicamente de la defensa de Albuquerque.

Este conflicto quedó, no obstante, de lado cuando el peligro de invasión aumentó hasta un grado crítico; el 14 de mayo llegaban noticias de que franceses y portugueses estaban combatiendo en los alrededores de Brozas, y que desde Alcuéscar se aproximaban unos 12.000 franceses con mucha artillería;

²⁶ La presión excesiva sobre los pueblos extremeños conllevó un elevado nivel de incumplimiento de las órdenes de la Junta Suprema, que muchas veces tuvo que imponer sus mandatos con amenazas militares: SÁNCHEZ MARROYO, F., MERINERO MARTÍN, M. J. y GARCÍA PÉREZ, J., “Guerra, reacción y revolución (1808-1839)” en VV. AA., *Historia de Extremadura IV. Los tiempos actuales*, Badajoz, 1985, pp. 663-664.

²⁷ En respuesta a la amenaza de Sociats, el 27 de abril se enviaron desde Valencia de Alcántara 70 fusiles viejos, 30 bayonetas, 30 chuzos, 30 varas y 2 cajones de cartuchos; en cuanto a las peticiones de Hernández, entre el 25 de abril y el 4 de mayo se enviaron a Albuquerque 3010 panes de dos libras y 221 fanegas de trigo: AHN, *Estado*, legajo 61E, “Control de Juntas territoriales...”, recibos de suministros de la Junta de Valencia de Alcántara al punto de Albuquerque.

las medidas tomadas para defender la plaza²⁸ iban a ser, sin embargo, inútiles. Dos días después se supo que el enemigo había pasado al sur del río Salor, ocupando Membrió, Salorino y Herreruela, y que las peticiones de auxilio a Alburquerque, a los pueblos todavía libres y a Portugal no tenían respuesta; ante estas noticias, se produjo un éxodo masivo de la plaza, marchándose la gran mayoría de los 500 vecinos (incluidos el alcalde mayor y dos de los regidores del ayuntamiento) que entonces tenía la villa a los campos colindantes al pueblo. Sin embargo, la Junta ordenó «...que sin embargo de todas las circunstancias se tomen las medidas oportunas a descubrir el número de enemigos que se presenta y siendo tal que pueda sostenerse la plaza, se sostenga a todo trance tratando de capitular en el último caso y de abandonarla quedando inutilizados los cañones y municiones...»²⁹.

La invasión se produjo ese mismo día 16 de mayo pero resultó fallida; a las tres de la tarde se presentó ante la Puerta de Alcántara un contingente de 5.000 franceses al mando del general Casagne, que mediante un campesino al que apresó envió una nota conminando a la rendición. Ante la falta de respuesta de los defensores, un pequeño destacamento de infantería intentó acceder a la plaza por la puerta de San Francisco (al sur de la muralla), pero siendo descubiertos se dispararon obuses desde el Castillo y el Baluarte del General, ante lo que el enemigo retrocedió y, en un acto ensalzado convenientemente por el relatante, «...no pudo contenerse el ardor del vecindario, que arrojándose de la muralla como en número de sesenta hombres, a que se incorporaron otros que se hallaban por fuera en los canchales, aprovechándose del conocimiento del terreno le persiguieron poniéndolo en precipitada y vergonzosa fuga...»³⁰.

²⁸ «...Acuerda esta junta ... que se publique vando para que ningún hombre capaz de tomar armas salga de la plaza, antes bien esté pronto y las tenga en el mejor estado para presentarse a su defensa a el toque del alarma. Que inmediatamente se pasen oficios a las justicias de Herrera, Santiago y Carbajo para que se apresten a la defensa de este punto en el del Salor con reunión a los pueblos de Membrió, Salorino y Herreruela... que se oficie a Alburquerque para que releve y deje en libertad a la compañía y media de esta plaza que se halla destacada, y se presente con quantos auxilios lo sean posibles... Que se nombre una avanzada de veinte hombres con un oficial subalterno que se constituya en la sierra y puerto del camino de Membrió..., que se oficie a la justicia de la villa de San Vicente para que trate también de cubrir los puestos del camino de Salorino y Cantillana... y últimamente que el comisionado don Juan Higuero pase a la villa de Alcántara o donde mejor pueda para comprobar los movimientos del enemigo...»: AHN, *Estado*, legajo 61E, “Control de Juntas territoriales...”, Acuerdos de la Junta de Gobierno y Guerra de Valencia de Alcántara, acuerdo del 14 de mayo de 1809.

²⁹ AHN, *Estado*, legajo 61E, “Control de Juntas territoriales...”, Acuerdos de la Junta de Gobierno y Guerra de Valencia de Alcántara, acuerdo del 16 de mayo de 1809.

³⁰ AHN, *Estado*, legajo 61E, “Control de Juntas territoriales...”, Acuerdos de la Junta de Gobierno y Guerra de Valencia de Alcántara, parte de la invasión francesa del 16 de mayo de

Una vez alejado el peligro, se estableció una junta militar encargada de la defensa de la plaza, se ordenó que todas las compañías urbanas estuvieran sobre las armas y adecuadamente proveídas mientras hubiera riesgo de invasión y, ante la huida de las principales autoridades civiles, la Junta decidió nombrar a don Juan Antonio Morejón como alcalde mayor y a don José de Mendoza Pantoja y don Diego Peñaranda como regidores.

Las nuevas autoridades afrontaron desde el inicio con las necesidades económicas del ejército; el 25 de mayo el ayuntamiento acordó ceder cien fanegas de trigo del pósito al factor de provisiones de la plaza y se pidió permiso al intendente para usar el fondo de reales contribuciones con el fin de pagar los suministros de la guarnición de la plaza. No obstante, la insuficiencia de estos fondos obligó a usar recursos de otras instituciones, como las eclesiásticas, hasta entonces intactas; así en Valencia el arcipreste fue obligado a vender el trigo del diezmo del año anterior que almacenaba en su casa³¹.

Junto a los problemas económicos y militares, la fracasada invasión francesa había causado un importante desorden institucional y una gran exaltación en el ánimo de los habitantes de la villa en contra de algunas autoridades, como el anterior alcalde mayor, por su fuga ante la inminencia del ataque, o el comandante de las armas don Mateo Monge «...porque le pareció algo tímido al romper el fuego...». Al mismo tiempo, la autoridad del alcalde mayor interino estaba siendo contestada tanto por ciertos vecinos, perjudicados por sus acciones de gobierno, como por el alcalde mayor *legal*, que había regresado a la villa; por esa razón, y para evitar más conflictos, Morejón presentó su dimisión, que no fue aceptada por la Junta³².

1809. Según Gómez Villafranca, los hechos fueron aproximadamente así, pero manifiesta que los autores del parte enviado desde Valencia, Juan Antonio Morejón y Mateo Monge, lo hicieron para atribuirse todo el mérito de la acción y obtener beneficios de ello. En el parte que nosotros hemos podido consultar no se percibe nada en este sentido, ya que Morejón sólo es mencionado una vez y Monge ni siquiera aparece: GÓMEZ VILLAFRANCA, R., *Extremadura en la Guerra de la Independencia. Memoria histórica*, Badajoz, 2004 (editado por primera vez en 1908), p. 120.

³¹ El caso de Valencia de Alcántara no es, desde luego, excepcional. Por ejemplo, la Junta Superior dio permiso a los concejos de las Hurdes para utilizar los fondos del real noveno, casas escusadas, diezmos, real encomienda y también para vender bienes de cofradías, obras pías e iglesias, y al ayuntamiento de Arroyo de la Luz para usar los diezmos correspondientes al obispo de Coria, el noveno extraordinario que correspondía al rey, el voto de Santiago y las primicias: Archivo Histórico Provincial de Badajoz (en adelante AHPB), *Junta Suprema de Extremadura*, Comisión de Gracia y Justicia, justicia municipal, legajo 8, comisiones del 8 de junio de 1810 y del 10 de diciembre de 1811.

³² AHN, *Estado*, legajo 61E, “Control de Juntas territoriales...”, Acuerdos de la Junta de Gobierno y Guerra de Valencia de Alcántara, acuerdo del 27 de mayo de 1809.

Para aumentar aún más la confusión, volvió a aparecer en escena Juan Hernández, establecido ahora en San Vicente de Alcántara con 1.000 hombres de la División de Cruzada; los conflictos entre el vocal y las autoridades de Valencia debido a sus constantes peticiones de suministros y dinero y las excusas puestas por los valentinos para rechazarlas, culminaron el 5 de junio con la detención de Morejón, acusado por la Junta Suprema de usurpar la alcaldía mayor de la villa y negar la autoridad del vocal Hernández, y su sustitución como alcalde mayor por don Rafael de Abreu y del Moral³³; poco tiempo después, la Junta de Gobierno y Guerra se disolvía al restablecerse la de Alcántara. Estos problemas muestran, pues, con toda claridad la incapacidad de las instituciones provinciales para imponer su autoridad, por un lado, y por otro las controversias y problemas surgidos entre los intereses de las autoridades locales y las órdenes de la Junta Superior y sus comisionados.

La solución del conflicto institucional y la atenuación del riesgo de un nuevo ataque francés contribuyeron notablemente a la vuelta a una aparente normalidad para Valencia de Alcántara y sus habitantes, para los que el principal problema, si no el único, volvió a ser el abastecimiento de las tropas estantes y transeúntes por la villa. La presencia enemiga en el territorio supuso el aumento de las tropas estacionadas en la plaza (compuestas a mediados de 1809 por siete compañías urbanas, un batallón de infantería y un escuadrón de caballería) y de la frecuencia en el tránsito de tropas españolas, portuguesas y británicas; ello significó un aumento de las necesidades de dinero y alimentos para el suministro al ejército, difíciles de satisfacer en un contexto marcado por las malas cosechas, la interrupción de los cultivos por los ataques enemigos y las constantes exacciones.

La acuciante falta de ingresos obligó a la Junta extremeña a dejar el mantenimiento de los ejércitos aliados en manos de unos municipios que a su vez estaban sumidos en una gravísima crisis financiera. En julio de 1809, el vocal de la junta José Ortega y Beberache indicaba al ayuntamiento de Valencia que el factor de provisiones de la plaza «...se halla sin el menor arbitrio para atender al suministro de la tropa y la caballería que hay en ella...», y que la Junta Superior

³³ Morejón fue procesado y de nuevo apeló al fuero militar ante Gregorio de la Cuesta, aunque permaneció detenido en Badajoz hasta el 8 de septiembre; mientras tanto, se estudiaba en la Junta Suprema Central el conflicto de competencias y jurisdicción entre la Junta de Extremadura y el Capitán General, del que no conocemos la resolución: AHN, *Estado*, legajo 44, procesos contra autoridades civiles y militares, expedientes 664, 665 y 666.

carecía de fondos para ello, por lo que solicitaba al ayuntamiento que sufragara esos gastos, algo imposible debido a la crítica situación financiera de la villa³⁴.

Esa situación se debía a diversos factores; en primer lugar, las peticiones (en algunos casos formuladas como órdenes) de pueblos cercanos como Alcántara para contribuir al mantenimiento de las tropas asentadas en ellos³⁵, lo que obligaba a un esfuerzo adicional por parte del ayuntamiento. Por otra parte, el éxodo masivo vivido por la villa en los días previos a la invasión privó al concejo de la mayor parte de sus ingresos fiscales, ya que quienes se fueron eran en su mayoría «...los más hacendados de sus vecinos...» y no podían por tanto repartirse las contribuciones reales y municipales³⁶. En este estado, la única solución a corto plazo era repartir entre los escasos habitantes de la villa todos los suministros que le correspondían en función de su población anterior al conflicto, con la esperanza de una mejora de la situación permitiese devolver lo pagado de más con prontitud³⁷.

El problema estribaba en que, lejos de disminuir, la petición de nuevas exacciones, servicios y contribuciones no dejaba de crecer; durante 1809 tenemos noticias, por ejemplo, del pago a los comisionados de la Junta de Extremadura de diversas cantidades para el suministro a sus tropas, de la entrega de 16 vacas, 25 caballos y 200 fanegas de trigo con destino al cuartel general del Quinto Ejército establecido en Deleitosa³⁸, de la entrega en Trujillo, por orden del Duque de Alburquerque, general en jefe del ejército de operaciones del Tajo, de 350 fanegas de trigo, 80 de cebada y 20 reses vacunas y poco después de otros 30 bueyes y 6 carros para el transporte de 300 fanegas de trigo³⁹, o del suministro de numerosas raciones a la Tercera División del ejército británico mandado por Sir Robert Crawford⁴⁰. Para subvenir a estos gastos, el ayuntamiento tuvo que

³⁴ AMV, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 19, acuerdo del 27 de julio de 1809.

³⁵ Por ejemplo, el 24 de agosto llegaba una carta orden emitida por la Junta de Alcántara exigiendo el envío de 100 machos cabríos capones y 10 cabezas de ganado vacuno para el suministro a las tropas inglesas, orden rechazada por las autoridades valentinas: AMV, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 19, acuerdo extraordinario del 24 de agosto de 1809.

³⁶ AMV, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 19, acuerdo del 20 de agosto de 1809.

³⁷ A principios de octubre de 1809 se acordaba hacer un padrón calle hita de todos los vecinos y los suministros que había aportado cada uno para solucionar «...el apuro de los verdaderos contribuyentes de todas clases...»: AMV, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 19, acuerdo del 9 de octubre de 1809.

³⁸ AMV, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 19, acuerdo del 21 de octubre de 1809.

³⁹ AMV, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 19, acuerdos del 14 y del 23 de noviembre de 1809.

⁴⁰ AHPB, *Junta Suprema de Extremadura*, Comisión de Gobierno, contaduría de reales maestrazgos y encomiendas, secuestros y confiscaciones, legajo 93.

recurrir a los fondos de todas las instituciones de la villa: el pósito, la parroquia de Nuestra Señora de Rocamador y las otras instituciones eclesiásticas de la villa, las encomiendas y la mesa maestral de la Orden de Alcántara, la aduana o el fondo de reales tercias, y en última instancia, al repartimiento entre los vecinos e incluso al embargo, debido a la resistencia de los valentinos a desprenderse de sus bienes.

La extracción de algunos de los fondos de las instituciones eclesiásticas generó problemas y conflictos a las autoridades valentinas; el 16 de diciembre la Junta de Alcántara ordenó el reintegro a las instituciones de la Orden de Alcántara los granos extraídos para el ejército, justificándose con una orden similar emitida por la Junta Superior de la provincia para el partido de Mérida⁴¹. Resistencias como ésta iban a ser constantes a lo largo de los próximos años, pero no iban a evitar el uso de los bienes eclesiásticos en un contexto de emergencia y crisis económica.

El nuevo año 1810 no trajo a Valencia de Alcántara más que un aumento de las dificultades económicas. El 6 de enero llegaba una orden desde Brozas solicitando a las autoridades el envío a Coria de 20 vacas (sustituidas por 200 carneros), 400 fanegas de trigo, 200 de centeno y 1000 libras de tocino, para alimentar al ejército del duque del Parque⁴². La situación en parte se aliviaría con la llegada a la villa de dos vocales de la Junta Superior, don José Chaves, conde de Casa Chaves, y don Luis María de Mendoza, marqués de la Alameda; ambos nobles presidieron el 19 de enero una reunión extraordinaria del concejo de la villa, en la que reconocieron la entrega y esfuerzo de Valencia de Alcántara en la lucha contra los franceses, autorizando además al ayuntamiento a usar importantes cantidades de trigo y dinero para subvenir las peticiones de suministros y, en última instancia, a emplear todos los fondos públicos, de cofradías y santuarios⁴³.

⁴¹ «Habiendo hecho presente a esta junta el contador de reales maestrazgos don Juan Francisco del Valle que por las justicias de las villas de Valencia, San Vicente, Brozas y las Navas han echado mano de los granos de las tercias de la mesa para remitirlos al ejército de operaciones del Tajo, sin embargo de lo prevenido por esta junta y de la Real Orden de 20 de noviembre anterior, la Junta se repita orden a las justicias y ayuntamiento de Valencia, al alcalde mayor de la villa de San Vicente, al de Brozas y justicia de las Navas para que reintegren inmediatamente a la Real Mesa Maestral los granos que han extraído a sus mamposteros baxo de toda responsabilidad... Alcántara 10 de diciembre de 1809»: AMV, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 19, acuerdo del 11 de diciembre de 1809.

⁴² AMV, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 20, acuerdo del 7 de enero de 1810 y acuerdo extraordinario del 10 de enero de 1810.

⁴³ «... Se dejará a la disposición de este noble ayuntamiento las 20 fanegas de trigo donadas gratuitamente, 8 en calidad de prestadas, 4,5 que paran en poder del mayordomo de propios,

Por desgracia, estos fondos solo supusieron un alivio transitorio para las arcas locales; el 9 de febrero llegaban órdenes para suministrar pan cocido, harina, cebada y ganado al ejército de la Izquierda, emplazado en Albuquerque⁴⁴ y los efectivos acantonados en la plaza subieron hasta los 1.500 hombres⁴⁵; para garantizar su abastecimiento, la Junta extremeña prometió a Valencia la entrega de 300 fanegas de trigo procedentes de Montijo para el suministro de las tropas, pero el 22 de mayo llegaban noticias desde la villa pacense informando de la imposibilidad del envío «...por la necesidad en que se halla la misma...».

Completamente asfixiado, el concejo valentino intentó emplear para alimentar a la tropa los ganados trashumantes que pastaban en el término de la villa⁴⁶ y vendió el escaso patrimonio que le quedaba, como el pasto de la dehesa de los Caballos⁴⁷.

Es en este contexto en el que hay que situar la autorización dada por la Junta extremeña a los ayuntamientos para vender la tercera parte de los terrenos de propios y la mitad de los baldíos, acordada el 31 de marzo de 1810 y

105 que hay de fondo en las paneras del pósito, 20 correspondientes a la real mesa maestra de Alcántara, 51 que estaban a disposición del señor alcalde mayor de esta villa en virtud de causa, y 180 que se han comprado a don Pedro de Contreras y doña Josefa Salguero; además se dejan 14114 reales para el pago de transportes y compra de granos: 5616 del real pósito de esta dicha villa, 4497 pertenecientes a los arbitrios de terrenos mandados enajenar por la suprema junta de esta provincia, y los 4000 restantes del fondo de propios por rompimiento de la dehesa acotada boyal... y si todos estos auxilios no fueren suficientes para la manutención del expresado ejército, se faculta para que hagan uso de todos los fondos públicos y de cofradías y santuarios y particularmente de los 4000 reales que el cobrador de la contribución extraordinaria de 8 millones debe reintegrar al fondo de pósitos...»: AMV, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 20, acuerdo extraordinario del 19 de enero de 1810.

⁴⁴ AMV, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 20, acuerdo del 11 de febrero de 1810.

⁴⁵ En un memorial dirigido a la Junta Suprema de Extremadura en junio de 1810, el ayuntamiento de Valencia de Alcántara cifraba en 1500 los soldados presentes en ese momento en la villa, pertenecientes «...a los dos regimientos de infantería Mallorca y primero de Badajoz y desmontados de Caballería de la Reyna, Sagunto y Borbón, Garrapatas y otras partidas, como el destacamento de artillería e inválidos existentes en esta dicha plaza...»: AHPB, *Junta Suprema de Extremadura*, legajo 111, Comisión de Gobierno, correspondencias, órdenes y decretos, carta fechada el 1 de junio de 1810.

⁴⁶ En el memorial citado en la nota precedente, el ayuntamiento valentino solicitaba a la Junta «...que de los ganados de las cabañas trashumantes que se hallan en Mayorga a disposición para su esquila del Exmo. Sr. Don Antonio Morillo, vocal de esta suprema junta, se nos entreguen el número de 1000 cabezas para el socorro de citadas tropas, pues de otro modo por agotados todos los medios y arbitrios para los subministrados de las raciones de carne diarias y que necesitan dichas tropas que son de bastante entidad...»: AHPB, *Junta Suprema de Extremadura*, legajo 111, Comisión de Gobierno, correspondencias, órdenes y decretos, carta fechada el 1 de junio de 1810.

⁴⁷ AMV, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 20, acuerdos del 22 y 25 de mayo de 1810.

definitivamente aprobada por el Consejo de Regencia en mayo de ese año⁴⁸. Esta medida, que supuso en la práctica una auténtica desamortización de los bienes concejiles, no tuvo aplicación práctica en Valencia de Alcántara, ya que la villa había empezado a liquidar su patrimonio inmueble mucho antes; alegando que «...no siendo útiles al común para ningún fin ni necesarias para el paso, abrevadero y pasto de los ganados, algunas callejas y rinconadas de baldíos que hay en Valencia entre varias haciendas, y sí muy conveniente su enajenación principalmente a sus dueños...»⁴⁹ el concejo ordenó la venta de esas tierras para devolver las cantidades entregadas para el mantenimiento de las tropas por distintos vecinos de la villa.

La venta, que fue autorizada el 13 de agosto de 1808 por el capitán general de Extremadura y presidente de su Junta Suprema José Galluzo, no comenzó hasta principios de 1809 con el ya mencionado Juan Antonio Morejón como encargado; cuando éste fue encarcelado, su comisión se detuvo y no se escribió ninguna venta hasta julio de 1809, cuando las transacciones se reanudaron. Desde ese momento y hasta noviembre de 1810 se sucedieron hasta 78 ventas en las que se enajenaron casi 1.200 fanegas de tierra de los baldíos de la villa, por un valor de 145.000 reales⁵⁰.

Los grandes beneficiados de estas ventas fueron, sin duda, los poderosos locales⁵¹; por ejemplo, don Pedro José Castillo López de Tejada adquirió 73 fanegas de tierra a cambio de los 14.700 reales que había gastado en suministrar al ejército, y don Fernando González Morujo se hizo con 71 fanegas por sólo 5.675 reales; otro terrateniente, don Pedro de Contreras y Plata, intentó adquirir las tierras correspondientes al valor de su ganado lanar, a lo que el procurador síndico del común se opuso por «...las raciones que diariamente necesitan (las tropas) a costa de los cortos caudales y miserables cursos que

⁴⁸ GÓMEZ VILLAFRANCA, R., *Extremadura en la Guerra de la Independencia. Memoria histórica*, Badajoz, 2008, colección diplomática, documento nº 127, «PARA las necesidades de la guerra, se acuerda la venta de los terrenos valdíos y de los de propios de Extremadura», pp. 301-303.

⁴⁹ Archivo Histórico Provincial de Cáceres (en adelante AHPC), *Protocolos Notariales*, legajo 398 (escribano Román Corchado de Cabrera), escritura de venta de un pedazo de terreno que otorga el señor alcalde mayor de esta villa a favor de don José Cid de Rivera, vecino de la villa de San Vicente.

⁵⁰ AHPC, *Protocolos Notariales*, legajos 398, 399 y 400 (escribano Román Corchado de Cabrera), varias escrituras de venta de 1809 y 1810.

⁵¹ Este fenómeno es, desde luego, común a todas las poblaciones extremeñas. Por ejemplo, en Plasencia los principales beneficiarios de las rentas fue un grupo de negociantes y hacendados locales que habían sido los principales suministradores a la tropa: FLORES DEL MANZANO, F., *La Guerra de la Independencia en Plasencia y su tierra*, Badajoz, 2008, p. 143.

se hallan enteramente agotados, cuyos gastos sería más útil fueran sufragados por los rendimientos de esta clase de enajenaciones...»⁵². La oposición de los vecinos a estas operaciones que solo beneficiaban a los más pudientes (al ser los que más habían contribuido al esfuerzo bélico), se debía también a la pérdida de los derechos de uso de esas tierras que tenían los vecinos de la villa y sus aldeas desde la Edad Media, que intentaron proseguir con sus usos tradicionales a pesar de que las tierras habían sido privatizadas⁵³.

Para terminar, la sangría sufrida Valencia de Alcántara fue también humana, en forma de alistamientos de soldados para el ejército. En la villa existían siete compañías urbanas que se encontraban desde marzo de 1809 en máxima alerta y con todos sus hombres disponibles, teniendo además que enviarse compañías a los puntos requeridos por los comisionados de la Junta Superior, como Alburquerque; el aumento de las necesidades militares supuso un aumento de las peticiones de soldados, como la llegada el 29 de diciembre para completar el primer batallón del segundo regimiento de infantería de Sevilla⁵⁴. Para evitar la pérdida de más hombres, el ayuntamiento valentino alegó ante la Junta Suprema Central que estaba exenta de quintas debido a la existencia de las siete compañías urbanas de la plaza, aunque su representación no obtuvo respuesta positiva. Pronto se unieron otras peticiones de soldados, como la hecha por el vocal de la Junta Antonio Morillo, comisionado por el Marqués de la Romana para el sector en el que se encontraba Valencia de Alcántara⁵⁵, y que supuso el envío a San Vicente de 223 jóvenes, un número enorme para la población de

⁵² AMV, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 20, acuerdo extraordinario del 26 de junio de 1810. Esta solución va a ser, de nuevo, transitoria y parcial, porque muy poco tiempo después el ayuntamiento tenía que ordenar la requisición de 1 cabeza por cada 10 de ganado menor y de 1 por cada 100 de ganado mayor (exceptuando al ganado de labor) para suministrar a las tropas de don Martín de la Carrera: AMV, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 20, decreto del 19 de julio de 1810.

⁵³ Ello explica las quejas de algunos compradores de tierras y los baldíos y cuadrillas de la villa ante, por ejemplo, la introducción en ellas de ganados propiedad de vecinos de Santiago de Carbajo: AHPB, *Junta Suprema de Extremadura*, Comisión de gobierno, recursos de particulares, legajo 134, recursos de don Pedro Ulloa, doña Josefa Salguero y don Manuel Toresano Montero (16-11-1811) y de don Juan María Pérez de Tejada, Ángel López y Manuel Andrés de Nafria (1-12-1811).

⁵⁴ AMV, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 19, acuerdo del 29 de diciembre de 1809.

⁵⁵ «... Se hace preciso que en el día de mañana se me presenten todos los mozos solteros y viudos sin hijos de esa villa sin distinción de personas, desde la edad de 17 a 50 años y los casados sin hijos o que no los tuvieran antes de la revolución del año pasado de 1808, ... conduciendo igualmente los fusiles, útiles y escopetas que haya en el pueblo, y cuidando que no les falten diariamente las raciones de pan y carne...»: AMV, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 20, acuerdo de 13 de mayo de 1810.

la villa en ese momento. En esta situación límite, una decisión administrativa llevaría a Valencia de Alcántara ante el precipicio.

4. VALENCIA DE ALCÁNTARA, SEDE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA (DE SEPTIEMBRE DE 1810 A OCTUBRE DE 1812)

En septiembre de 1810, las líneas de defensa del ejército aliado se estaban desmoronando rápidamente ante la superioridad numérica y táctica de los franceses, e incluso la plaza de Badajoz, capital de la provincia, corría el riesgo de ser sitiada por los invasores. En esta tesitura, el marqués de la Romana, capitán general de Extremadura, obligó a las principales autoridades de la provincia, incluida la Junta Superior, a abandonar Badajoz y trasladarse a la plaza de Valencia de Alcántara⁵⁶; esta medida, bastante controvertida por cuanto suponía la sumisión del poder civil al poder militar⁵⁷, convertía a Valencia en la capital administrativa de la provincia durante el resto de la guerra, salvo el breve intervalo comprendido entre marzo y junio de 1811⁵⁸.

El traslado de la máxima autoridad provincial a la villa valentina conllevó una mayor presión sobre sus extenuados recursos económicos, con el crecimiento del contingente armado estacionado en ella, el establecimiento de instituciones como el colegio de cadetes del Ejército de la Izquierda, el incremento de los gastos del abarrotado hospital militar, o la obligación de suministrar a los vocales de la Junta y a todos los funcionarios que los habían acompañado⁵⁹.

Las necesidades financieras recayeron de nuevo sobre los habitantes de la villa; el grupo social más afectado fue el de los labradores, que en teoría tenían los recursos que el ejército procuraba, y que sufrió la pérdida de algunas de las mejores tierras de cultivo, usurpadas por las autoridades o usadas para pasto de la caballería⁶⁰, o el pago de las contribuciones, ordenado por el ayuntamiento

⁵⁶ GÓMEZ VILLAFRANCA, R., *op. cit.*, pp. 340-341, colección diplomática, nº 137, «traslación de la Junta de Extremadura a Valencia de Alcántara».

⁵⁷ GÓMEZ VILLAFRANCA, R., *op. cit.*, p. 152.

⁵⁸ TESTÓN NÚÑEZ, I., SÁNCHEZ RUBIO, R. y SÁNCHEZ RUBIO, C., “Planos y mapas” en *Ibidem*, *Cartografía de un espacio en guerra. Extremadura (1808-1812)*, Badajoz, 2008, p. 122.

⁵⁹ Ello no fue óbice para que el brigadier Carlos de España, acantonado en Brozas, exigiera el pago de las reales contribuciones, provocando la redacción de un memorial de protesta al presidente de la Junta y al Marqués de la Romana: AHPB, *Junta Suprema de Extremadura*, Comisión de Gracia y Justicia, justicia municipal, legajo 6, memorial de la villa de Valencia de Alcántara.

⁶⁰ Por ejemplo, los labradores se quejaban a principios de 1811 de las falsificaciones de las papeletas de suministros que practicaban algunos vecinos pudientes para quedarse con los

o la junta para reintegrar los bienes expropiados en años anteriores y pagar los suministros⁶¹.

Los datos recopilados por el concejo muestran con claridad meridiana el gigantesco esfuerzo que recayó sobre los hombros de sus vecinos; en el último trimestre de 1810, la villa aportó al suministro del Ejército de la Izquierda 246 cabezas ovinas, 1230 fanegas de trigo y 416 de cebada⁶² y en mayo de 1811 el ayuntamiento calculaba que había gastado en suministros entre septiembre de 1810 y febrero de 1811 la enorme cantidad de 600.000 reales y que se habían facilitado casi 50.000 raciones de alimentos. Se señalaba además que el suministro de trigo era casi imposible por la decadencia de los cultivos y la lejanía de la villa respecto al resto de la provincia, que la cabaña vacuna había prácticamente desaparecido, excepto los bueyes de labor, que el común había vendido gran parte de sus baldíos y que lo que quedaba estaba ocupado por la caballería del ejército⁶³.

Todos estos problemas, sin embargo, cedieron ante la amenaza de una nueva invasión francesa, de características distintas a la de 1809. Los franceses plantearon una ocupación total del territorio extremeño en el que su principal objetivo era la conquista de Badajoz; una vez rendida la capital el 11 de marzo de 1811, el territorio inmediato fue rápidamente ocupado por los invasores. El 14 las tropas al mando del general Latour-Maubourg ocuparon Albuquerque y al día siguiente la Junta Superior abandonaba Valencia de Alcántara en dirección a San Vicente de Alcántara. El 16 los franceses se presentaron ante la plaza, cuyas autoridades no tuvieron más remedio que rendirse y dejar que los conquistadores saquearan el pueblo y se llevaran lo poco que tenían los vecinos en sus casas, dejándolo en una situación lamentable⁶⁴.

La villa permaneció bajo el dominio francés durante poco tiempo, ya que el contraataque desde Portugal del ejército aliado al mando del mariscal

baldíos y propios enajenados según la orden analizada en el apartado anterior: AMV, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 21, acuerdo del 9 de enero de 1811.

⁶¹ El 22 de enero la junta ordenaba separar y vender un pedazo de terreno de rinconada para integrar a la Real Hacienda unas fanegas de trigo extraídas de la tercia por don Rafael Abreu y que se hiciera efectivo entre los deudores el cobro de la contribución de 300.000 reales: AMV, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 21, acuerdo del 22 de enero de 1811.

⁶² AHPB, *Junta Suprema de Extremadura*, Comisión de Gobierno, contaduría de reales maestrazgos y encomiendas, secuestros y confiscaciones, legajo 94, «Plan que manifiesta las exacciones que ha hecho en maravedís, granos y ganado las tropas, comandantes y director de provisiones o sus encargados del ejército de la izquierda», Alcántara, 7 de enero de 1811.

⁶³ AMV, Libro de Actas Capitulares, Libro 21, acuerdo del 29 de mayo de 1811.

⁶⁴ GÓMEZ VILLAFRANCA, R., *op. cit.*, p. 226.

Beresford obligó a los enemigos a retroceder, evacuando Alburquerque y Valencia de Alcántara⁶⁵. A pesar de ello, los meses siguientes fueron muy complicados para autoridades y habitantes de Valencia; a pesar de la ausencia de la Junta, la presión de los soldados presentes y transeúntes era cada vez más agobiante, presión que la villa tenía que hacer en solitario porque los pueblos comarcanos se negaban a colaborar en su suministro⁶⁶.

Para garantizar la seguridad de la Junta Superior, el general Castaños, como responsable máximo del Quinto Ejército, decidió que la sede de la institución fuera la de su propio cuartel general. Como en junio de 1811 Castaños estableció ese cuartel general en Valencia, la Junta regresaba a la villa tras tres meses de ausencia y en ella permanecería hasta poco antes de su disolución, en octubre de 1812⁶⁷; las circunstancias, sin embargo, no eran las mismas, tanto por la situación crítica que vivía el pueblo como por el aumento sustancial de la presencia militar en él. Desde ese momento, por tanto, Valencia y los pueblos de su comarca sufrieron con aún mayor intensidad las necesidades de la tropa.

Las necesidades de abastecimiento al ejército eran tan enormes, incesantes y variadas que Valencia por sí sola no podía subvenir las. Sirva como ejemplo el estado de las raciones que a principios de julio de 1811 necesitaban las tropas pertenecientes al Quinto Ejército; repartido entre dos cuarteles generales, los de Valencia de Alcántara y Fuente del Maestre, y diversas localidades extremeñas (Mérida, Alburquerque, Alcántara, Plasencia, Cáceres, Zafra, Coria, etc.), sus necesidades se evaluaban en 35.160 raciones de pan y otros alimentos, y 6.482 raciones de forraje⁶⁸ y buena parte de ellas se solicitaban a las autoridades valentinas.

⁶⁵ AHN, *Junta Suprema Central y Gubernativa del Reino*, informes militares, legajo 22, informe del General Castaños sobre las actividades de los ejércitos español y aliado en el mes de abril de 1811.

⁶⁶ Para remediarlo, la Junta Superior ordenaba desde Olivenza la concurrencia a Valencia de Alcántara de todos los pueblos del partido de Alcántara para colaborar en el esfuerzo de guerra: AHPB, *Junta Suprema de Extremadura*, Comisión de Gracia y Justicia, legajo 8, orden de 22 de mayo de 1811.

⁶⁷ Algunos autores consideran que la Junta Superior volvió a Badajoz una vez reconquistada la capital de la provincia; sin embargo, de la documentación emanada tanto de la propia junta como del ayuntamiento de Valencia de Alcántara se desprende que permaneció en esta última villa hasta septiembre de 1812, un mes antes de su disolución.

⁶⁸ En el informe se decía «...que sigue al cuartel general un consejo permanente que atrahe tras sí un sin fin de individuos que están por ventilar sus causas, multitud de guerrilleros que vienen a ver al general en jefe a quienes la circunstancia del día exigen se les dé ración, un batallón de infantería que está destinada en él con el objeto de atender al servicio económico y político del ejército y 200 individuos de caballería que se hallan comisionados en montura,

A eso se añadían peticiones diversas como doscientas cabezas de ganado vacuno, raciones de cebada para los caballos de la administración de correos, o una contribución del 2,5% sobre la renta de todos los vecinos⁶⁹. Para colmo de males, Valencia era también incluida en los repartimientos a los que era sometido el partido de Alcántara, provocando las lógicas quejas de las autoridades municipales que alegaban que la villa ya suministraba al cuartel general y a la Junta, y que por tanto debía estar exenta de esos repartimientos del partido; eso fue lo que sucedió con las 30 fanegas de trigo, 10 reses vacunas y 150 cabras que exigió al ayuntamiento el comisionado don Tomás Respau, a lo que la junta municipal alegaba muy expresivamente que «...cebada, aceite, sal, herraje, carpintería, salario de bagajes, camineros, gastos de cárcel y de artillería y cuanto se ofrece por extraordinario, todo excede ya a las fuerzas de la junta y a su desvelo y actividad...»⁷⁰.

En 1812 se incrementaron aún más las exigencias militares y administrativas sobre la villa, coincidiendo con el aumento del esfuerzo bélico para expulsar a los enemigos de la provincia y, en especial, para recuperar la ciudad de Badajoz⁷¹. Como había sucedido hasta entonces, se exigían sobre todo alimentos y elementos de transporte; entre finales de 1811 y mediados de 1812 se practicaron hasta tres requisiciones de carros y caballerías para la conducción de víveres, la más importante de las cuales abarcó en enero de 1812 a todo el partido de Alcántara y pretendía obtener carros para transportar víveres desde Abrantes (en Portugal) hasta Valencia⁷². El fracaso de este repartimiento supuso otro de ganado vacuno, aún más dañino para las economías campesinas y, posteriormente, el embargo de carros y acémilas para reanudar el transporte de víveres desde Portugal⁷³.

armamento, herraje, dehesa, etc...»:AHPB, *Junta Suprema de Extremadura*, Comisión de Subsistencias, legajo 114.

⁶⁹ AMV, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 21, acuerdos del 9, 17 y 26 de agosto de 1811.

⁷⁰ AHPB, *Junta Suprema de Extremadura*, Comisión de Hacienda, factorías, legajo 83.

⁷¹ La propia Junta Superior se quejaba al General Castaños de la situación de penuria de la provincia, señalando en su memorial «...que en este Cuartel General (el de Valencia de Alcántara) se han consumido diariamente cien arrobas de harina, cincuenta de bacalao y otras tantas de arroz o su equivalente en carnes de los restos de ganados que han quedado... En quien no se conocen las necesidades es en la multitud de empleados en la dirección de víveres y oficinas de campaña»: GÓMEZ VILLAFRANCA, R., *op. cit.*, pp. 410-411, colección diplomática, nº 169, «reiteradas quejas de la Junta de Extremadura».

⁷² AHPB, *Junta Suprema de Extremadura*, Comisión de Subsistencias, transporte de suministros, legajo 22, segundo expediente sobre pedido de carros y caballerías para la conducción de víveres, 31 de enero de 1812.

⁷³ AHPB, *Junta Suprema de Extremadura*, Comisión de Subsistencias, transporte de

Junto a las elevadas aportaciones en especie también se produjeron numerosas y cuantiosas contribuciones en dinero. De hecho, y como ya hemos visto, las contribuciones extraordinarias estuvieron presentes desde el principio de la guerra, y su frecuencia y cuantía aumentaron considerablemente con el transcurso del conflicto. En muchas ocasiones, además, esas contribuciones se hacían sin el permiso de la Regencia y la Junta Central, quienes en teoría eran los que poseían la soberanía en nombre de Fernando VII.

Debido precisamente a una encuesta de esas instituciones, formulada para conocer las contribuciones creadas durante la guerra, sabemos qué repartimientos se realizaron por la Junta de Extremadura entre los pueblos de la provincia entre el 19 de septiembre de 1811 y el 9 de julio de 1812⁷⁴. Los datos de la Junta son elocuentes: en esos escasos diez meses, se había repartido una exacción de 700.000 reales entre los pueblos más importantes de los partidos de Alcántara y Valencia de Alcántara (Alcántara, Valencia, Brozas, San Vicente, Zarza, Ceclavín...), dos exacciones similares, a cuenta de la contribución extraordinaria de guerra, de dos millones de reales entre los partidos de Alcántara, Trujillo, Mérida, la Serena y Plasencia; una exacción con calidad de reintegro en terrenos en los partidos de Alcántara y Cáceres, de 1.250.000 reales, y otra para pago de portes en los pueblos libres de Alcántara y Plasencia de 120.000 reales. En total, se habían cobrado (o pretendido cobrar) más de dos millones y medio de reales; la distribución por partidos de esta enorme cantidad ratifica, a su vez, lo que dijimos en las páginas precedentes: la ubicación de la Junta en Valencia de Alcántara durante buena parte del conflicto hizo que la villa objeto de nuestro estudio y su zona limítrofe fueran las que padecieran con mayor intensidad las peticiones del gobierno de la provincia. Así, mientras que al resto de partidos se solicitaron entre 200.000 y 400.000 reales, el de Alcántara tuvo que pagar la astronómica suma de 1.174.000 reales, y sólo la villa de Valencia abonó 400.000.

Las autoridades municipales debían afrontar, además, los gastos de defensa de la villa, que teóricamente correspondían a las autoridades militares. La partida más importante se destinaba a la reparación de la fortaleza de la plaza, que se encontraba en mal estado debido a la falta de trabajos desde principios del siglo y a los asedios de 1809 y 1811. En noviembre de este año el maestro

suministros, legajo 19, tercer repartimiento de reses vacunas, 4 de marzo de 1812, y requisición de carros y acémilas, 4 de abril de 1812.

⁷⁴ AHPB, *Junta Suprema de Extremadura*, Comisión de Hacienda, correspondencia, órdenes y decretos, legajo 54, Relación de las cantidades de maravedís que están en contra de los pueblos de esta provincia según las contribuciones que se le han cargado desde 19 de septiembre de 1811.

mayor de reales obras de certificación Cipriano Miranda hizo un exhaustivo informe sobre el estado de los cuarteles, cuerpos de guardia, muralla y baluartes, y valoraba los gastos de su restauración en 16.860 reales, ya que había que colocar la mayoría de las puertas, restaurar los baluartes y las puertas de la muralla y habilitar los cuerpos de guardia que se encontraban en un estado deplorable⁷⁵. El ayuntamiento tuvo que pagar la obra mediante repartimiento entre los vecinos, mientras que la construcción de dos suplicios de horca y garrote, ordenada por el general Castaños, y cuya cuantía se elevó a 2.505 reales, se cargó sobre los propios de la villa⁷⁶.

El peso de este enorme esfuerzo económico recayó, como ya hemos visto antes, sobre el gremio de labradores, sometido además a los abusos de los poderosos locales que controlaban el concejo. En el verano de 1811 varios labradores se quejaban a la Junta de que el ayuntamiento les obligaba a ceder sus yeguas preñadas para acarreo de suministros, o de que se les expropiaban alimentos o carros, indispensables para su mantenimiento y el de sus ganados⁷⁷. Por otra parte, los intentos de algunos labradores para adquirir tierras a cambio de sus gastos en suministros se encontraron con el rechazo frontal del ayuntamiento que, dominado por la oligarquía, ponía como excusa el perjuicio que sufriría el común si se accediera a esas peticiones, para en realidad reservarse ese recurso en exclusiva⁷⁸.

Así sucedió con las nuevas ventas en los baldíos de la villa que se produjeron en febrero y marzo de 1812 para saldar las deudas del ejército y la Junta a sus suministradores; estas ventas fueron totalmente monopolizadas por los personajes más poderosos de la sociedad de Valencia y que ya se habían beneficiado de las subastas de 1810, como don Juan Tejeda Marqués (comprador de

⁷⁵ AHPB, *Junta Suprema de Extremadura*, Comisión de Gobierno, legajo 103, informe de don Cipriano Miranda sobre el estado de la muralla de la plaza de Valencia de Alcántara.

⁷⁶ AHPB, *Junta Suprema de Extremadura*, Comisión de Gobierno, legajo 104, relación de gastos de la construcción de dos suplicios, horca y garrote en la plaza de Valencia de Alcántara.

⁷⁷ AHPB, *Junta Suprema de Extremadura*, Comisión de Gobierno, legajo 134, recurso de los labradores de Valencia de Alcántara, 31 de agosto de 1811, recurso de Manuel Vaz sobre saca de paja y heno, 3 de septiembre de 1811, y recurso de Juan Bravo sobre embargo de su carreta, 16 de septiembre de 1811. No obstante, el ayuntamiento intentó en algunas ocasiones modificar las condiciones de las entregas de suministros para no perjudicar aún más a los vecinos, incluso contraviniendo las órdenes de la Junta Suprema al respecto: AHPB, *Junta Suprema de Extremadura*, Comisión de Gobierno, legajo 134, petición de la junta municipal sobre suministros de la caballería.

⁷⁸ AHPB, *Junta Suprema de Extremadura*, Comisión de Gobierno, legajo 134, petición de Francisco Esteban y Juan Pedro Carballo para que se le señalen 40 fanegas de tierra en el baldío de la Herrumbrosa.

73 fanegas por valor de 8.335 reales), doña Josefa Salguero (que adquirió 166 fanegas a cambio de sus suministros valorados en 19.420 reales), don Manuel María Pérez López de Tejada (que recibió una suerte de 15 fanegas por 1.270 reales), o don Manuel Andrés de Nafria, que adquirió 42 fanegas en 4 suertes por 10.100 reales⁷⁹.

A pesar de todas estas medidas, y vista la incapacidad de las haciendas locales para sufragar todos estos gastos, la Junta Superior volvió a usar los bienes de instituciones eclesiásticas o autorizó a los ayuntamientos a hacerlo. En Valencia de Alcántara, la más afectada fue sin duda la Mesa Maestral de la Orden de Alcántara, cuyos bienes fueron enajenados en su totalidad; entre el 28 de agosto y el 5 de septiembre de 1811 se ordenó la subasta del sexmo de San Antón, de 355 fanegas, vendido al presbítero de San Vicente don Domingo Antonio Marqués Rivera y Peñaranda en 60.000 reales y 200 arrobas de lana fina; el sexmo de Caparrosa, de 94 fanegas, fue vendido a don Pedro Magallanes por 43.380 reales; la dehesa del Sever, de 460 fanegas, fue adquirida por don Manuel María Pérez de Tejada en pago de los 187.127 reales en que fue alcanzado mientras se encargó de la administración del Hospital Militar de la plaza; y la Huerta de la Orden, de 35 fanegas, fue vendida a don Antonio Redondo Velázquez por 7.500 reales⁸⁰.

Otras instituciones eclesiásticas, como los conventos, también fueron obligados a participar en el esfuerzo de guerra, siendo incluidos en las contribuciones ordinarias y extraordinarias (de la que siempre habían estado exentos) o viendo cómo sus propiedades e incluso los edificios conventuales eran usados por el ejército sin ningún tipo de contemplaciones; en ese contexto, algunos de esos establecimientos tuvieron que recurrir a la venta de sus bienes para poder sobrevivir, consiguiéndolo a corto plazo pero exponiéndose a un futuro bastante incierto. Éste fue el caso del convento de Santa Ana, de monjas clarisas, que previa solicitud formulada al prior del convento de San Benito de Alcántara procedió a la venta de varios de sus bienes para aliviar «...el estrago causado a este convento por el alojamiento y hospitalidad repetido que ha sufrido de las

⁷⁹ AHPC, *Protocolos Notariales*, legajo 1468 (escribano Fernando Magallanes Teomiro), diversas escrituras de venta de febrero y marzo de 1812.

⁸⁰ AHPC, *Protocolos Notariales*, legajo 1468 (escribano Fernando Magallanes Teomiro), diversas escrituras de venta de septiembre, octubre y noviembre de 1811.

tropas nacionales y aliadas...»⁸¹, traspasando un olivar, dos casas y un soto de castaños por 8.600 reales⁸².

En otros casos, estas instituciones carecían de bienes para obtener liquidez y por tanto la guerra puso en peligro su propia supervivencia y la función que ejercían en el seno de la sociedad de Valencia; así sucedió con el acogimiento de expósitos, que se financiaba con parte de los diezmos que percibía el cabildo catedralicio de Coria hasta que éstos fueron usados en 1810 y 1811 para suministro a las tropas, por lo que pidió que la Junta ordenase el cobro de 4 fanegas de trigo por yunta en los pueblos de los que dependía⁸³.

El deterioro general de la situación económica de la villa, sus instituciones y vecinos fue mayor, en todo caso, debido a los abusos de todo tipo cometidos por parte de los militares, apoyados en la fuerza de sus armas; por ejemplo, se producían engaños en la saca de raciones por parte de los militares y funcionarios de la Junta, que pretendían obtener tierras en el término de la villa⁸⁴, o que incluso llegaban a hacer negocio con los alimentos extraídos; una muestra flagrante en este sentido fue que mientras el ayuntamiento tenía que realizar con urgencia una requisición de granos para poder aliviar la escasez del ejército, el proveedor del ejército don José Caña estaba vendiendo muchas fanegas de trigo en su casa «...con escándalo de esta junta y del vecindario, que a la fuerza del rigor entrega lo que acaso le hará falta para sustentar a sus hijos...»⁸⁵. Por otro lado, había abusos de otra índole, como la pretensión de los militares de otorgar recibos de suministros en moneda francesa y no española, con el consiguiente miedo de los vecinos a su falta de validez⁸⁶.

⁸¹ AHPC, *Protocolos Notariales*, legajo 1468 (escribano Fernando Magallanes Teomiro), petición de autorización del convento de Santa Ana al Prior de San Benito de Alcántara, 22 de mayo de 1811.

⁸² AHPC, *Protocolos Notariales*, legajo 1468 (escribano Fernando Magallanes Teomiro), diversas escrituras de venta de 1811 y 1812.

⁸³ AHPB, *Junta Suprema de Extremadura*, Comisión de Gracia y Justicia, justicia municipal, legajo 10, petición de don Juan Ribera Barriga, presbítero administrador de la causa decimal del cabildo de la Catedral de Coria.

⁸⁴ AMV, *Libro de Actas Capitulares*, Libro 21, acuerdo del 17 de junio de 1811. En algunos casos, los intentos de abuso eran tan flagrantes que la propia Junta los rechazaba, como la petición del teniente coronel don José de Somma y Hurtado, miembro del estado mayor del Quinto Ejército, quien pretendió sin éxito cobrar los sueldos que se le adeudaban en un pedazo de tierra en la dehesa de Valdecaballo: AHPB, *Junta Suprema de Extremadura*, Comisión de Gobierno, recursos de particulares, legajo 134.

⁸⁵ AHPB, *Junta Suprema de Extremadura*, Comisión de Gobierno, recursos de particulares, legajo 134, petición del 18 de noviembre de 1811.

⁸⁶ AMV, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 22, acuerdo extraordinario del 10 de marzo de 1812.

Más violentas y de mayor incidencia para todos los vecinos eran los robos, saqueos y destrucciones cometidas por los soldados en las tierras de la villa, es cierto que motivados por la escasez que la milicia sufría en su alimentación y suministro de otros productos, pero que suponían un daño enorme a la actividad agraria y por tanto a la supervivencia de la población⁸⁷. Todo ello se aunó para provocar un estado de tensión, miedo y desesperación entre los vecinos, que se plasmó en injurias y acusaciones de connivencia con el invasor⁸⁸ que enrarecieron aún más el clima de convivencia en la villa.

Hubo, además, problemas de otra índole; las tropas, sobre todo los regimientos de caballería provocaban un estado de suciedad y descuido en las casas y calles de la villa, que se convertía así en caldo de cultivo para las enfermedades epidémicas que los ejércitos siempre han llevado consigo. De ahí, por ejemplo, la orden dada por Castaños para prohibir la entrada de caballos en las casas, mantener las calles limpias de estiércol y disponer una cárcel más amplia que la existente, donde los presos estaban hacinados⁸⁹; el peligro a la extensión de un posible contagio infeccioso obligó a las autoridades locales a renovar las órdenes para limpiar las calles en los meses posteriores⁹⁰.

Desde la reconquista de Badajoz, el protagonismo fue pasando a los cambios políticos generados por la aprobación en las Cortes de Cádiz de la constitución política de la monarquía y de las leyes y decretos destinados a acabar con el Antiguo Régimen. El 27 de junio el marqués de Monsalud anunciaba al ayuntamiento la promulgación de la Constitución y ordenaba su publicación, una procesión pública del ejemplar por las principales calles de la villa y la convocatoria de todos los vecinos en las dos parroquias para jurar su cumplimiento y obediencia⁹¹.

El 24 de julio, Monsalud ordenaba la convocatoria de elecciones para nombrar alcalde, regidores y procuradores. La población de la villa, inferior a 1.000 vecinos, determinaba el nombramiento de un alcalde y seis regidores que deberían ser elegidos por sufragio universal masculino indirecto, por lo

⁸⁷ AMV, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 22, acuerdo del 8 de febrero de 1812.

⁸⁸ El 20 de junio don Pedro Peñaranda gritaba en la plaza pública que «...a este pueblo vinieron los franceses por cuatro afrancesados que hay en él...» y acusó directamente al diputado don Pedro Pablo Montesino: AMV, *Libro de Actas Capitulares*, Libro 21, acuerdo de 20 de junio de 1811.

⁸⁹ AHPB, *Junta Suprema de Extremadura*, Comisión de Gobierno, recursos de particulares, legajo 134, orden del 24 de julio de 1811.

⁹⁰ AMV, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 22, acuerdo del 1 de febrero de 1812.

⁹¹ AMV, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 22, acuerdo del 27 de junio de 1812.

que previamente había que nombrar electores, nueve por parroquia, que debería ser ciudadanos españoles, tener más de 25 años y llevar al menos cinco años residiendo en la villa.

Estos nueve electores fueron los que eligieron primer alcalde constitucional de Valencia de Alcántara a don Diego María Peñaranda, y regidores a don Antonio de Guzmán y Cárdenas, Manuel Romero, José Calonge, don José Mendoza, Juan Toresano y Antonio Chavero⁹². El ayuntamiento constitucional no pudo, sin embargo, ejercer en plenitud de funciones hasta las postrimerías de 1812; por una parte, el alcalde tuvo que compartir su autoridad con el gobernador político y militar de la provincia hasta que las Cortes abolieron las alcaldías mayores y corregimientos en los territorios de las órdenes militares⁹³. Además, el estado de guerra no permitió a las autoridades concretar las competencias de las nuevas alcaldías hasta la liberación total de todo el territorio extremeño.

El 4 de septiembre el marqués de Monsalud notificaba a la Junta Superior que la provincia de Extremadura estaba, cuatro años después, libre de enemigos y que por tanto la guerra en la región extremeña había finalizado⁹⁴. Pocas semanas después, el 25 de octubre, tomaba posesión en Badajoz la Diputación Provincial, institución emanada del nuevo orden constitucional, y la Junta Superior cesaba en sus funciones. Todo parecía haber acabado, pero las consecuencias del conflicto seguirán viviéndose en Extremadura y en Valencia de Alcántara durante mucho tiempo.

EPÍLOGO: REVOLUCIÓN Y REACCIÓN (DE OCTUBRE DE 1812 A MAYO DE 1814).

La situación de Valencia de Alcántara después de vivir una guerra larga y destructiva y tras acoger durante un año a las más importantes instituciones civiles y militares de la provincia era catastrófica. La guerra había infligido al pueblo unos daños muy difíciles de reparar y la situación social y política estaba dominada por las luchas entre los que querían cambios y los que se resistían a ellos. Desde el punto de vista económico, la principal preocupación de las autoridades municipales fue liquidar los recibos de suministros aún pendientes de pagar, para lo cual se comisionó a don Juan Antonio Morejón, ya exonerado de toda responsabilidad por los hechos acaecidos en 1809 y que había sido elegido

⁹² AMV, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 22, acuerdos del 24 y del 29 de julio de 1812.

⁹³ AMV, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 22, acuerdo del 10 de agosto de 1812.

⁹⁴ GÓMEZ VILLAFRANCA, R., *op. cit.*, p. 422, colección diplomática, n° 172, «comunicación del marqués de Monsalud a la Junta Superior de Extremadura sobre carta del conde de Penne Villemour informando de que los enemigos han evacuado totalmente la provincia».

alcalde a principios de 1813. Los gastos militares, no obstante, continuaban: se solicitaron carros para abastecer Badajoz y para transportar cartuchos a Trujillo, se tuvo que abastecer a una división de tropas inglesas que transitaba hacia Coria o se entregaron 153 fanegas de cebada a un regimiento de caballería en San Vicente de Alcántara⁹⁵. Como dato positivo, en mayo de 1813 fue suprimido el hospital militar, tan oneroso para la hacienda local.

La vida cotidiana de los habitantes de Valencia sufrió también cambios importantes; por orden del jefe político superior de la provincia, se estableció un cementerio en el ejido de la villa, terminando con la secular práctica de enterrar a los fallecidos en el interior de las iglesias⁹⁶. Desde el punto de vista social, el intento por parte del ayuntamiento para cobrar contribuciones a los eclesiásticos se topó con su frontal oposición; la respuesta del consistorio fue ordenar que los clérigos presentasen relación de todos sus bienes y de los diezmos que percibían, para cobrar los correspondientes impuestos⁹⁷. No fueron los eclesiásticos los únicos en protestar, ya que a principios de 1814 varios labradores presentaron una queja formal por los abusos cometidos en la enajenación de los baldíos de la villa, y pidieron el reparto del resto de las tierras del concejo entre los labradores que lo necesitasen, continuando la tradicional reivindicación de tierras por parte del campesinado extremeño⁹⁸.

Con el regreso a España de Fernando VII, fueron derogados la Constitución y los decretos modernizadores aprobados por las Cortes; las noticias llegaron a Valencia de Alcántara el 22 de mayo junto con la orden de quitar de la plaza pública la placa conmemorativa de la Constitución. Como ésta no estaba colocada, el ayuntamiento decidió llevar en procesión su ejemplar de la Carta magna, acompañado de los eclesiásticos, y quemarlo en la plaza⁹⁹. En el transcurso de

⁹⁵ AMV, *Libros de Actas Capitulares*, libro 23, acuerdos del 23 de febrero, del 17 de marzo y del 8 de junio de 1813. Al respecto de la exacción de carros para Trujillo, el ayuntamiento valentino protestó vivamente por lo que consideraba un agravio comparativo, ya que algunos de los pueblos del partido de Alcántara fueron exonerados de este servicio, mientras que Valencia no, «...después de lo que han sufrido estos vecinos en dieciocho meses de cuartel general y su traslación...».

⁹⁶ AMV, *Libros de Actas Capitulares*, libro 23, acuerdo del 15 de diciembre de 1813.

⁹⁷ El ayuntamiento acabó con todas las resistencias, justificándose en que «...todos están obligados a contribuir, y principalmente sujetos tan privilegiados proporcionalmente a las urgencias y necesidades del Estado...»: AMV, *Libros de Actas Capitulares*, libro 23, acuerdos del 28 de octubre de 1812 y del 22 de enero de 1813.

⁹⁸ RODRÍGUEZ GRAJERA, A., «La última reforma agraria de los gobiernos ilustrados. El Real Decreto de 28 de abril de 1793», en MELÓN JIMÉNEZ, M. A., LA PARRA LÓPEZ, E. y PÉREZ GONZÁLEZ, F. T. (eds.), *Manuel Godoy y su tiempo. Congreso Internacional Manuel Godoy (1767-1851)*, Mérida, 2003, tomo I, pp. 149-176.

⁹⁹ AMV, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 24, acuerdo del 22 de mayo de 1814.

esta *ceremonia*, varios vecinos iniciaron un motín en el que, al grito de *a caer las paredes*, derribaron los cercados de algunas de las fincas enajenadas durante la guerra, en un claro intento de manifestar su rechazo a los beneficiarios de esas enajenaciones, que eran precisamente los principales defensores del absolutismo y de la causa de Fernando VII en la villa¹⁰⁰. El fracaso de las protestas puso de manifiesto que la época de las reformas y los cambios había acabado, al menos de momento, y que se pretendía restaurar el Antiguo Régimen en todos los ámbitos... Pero eso ya es otra historia.

¹⁰⁰ Conocemos este hecho gracias a la demanda presentada por los afectados por este motín: AHPC, *Protocolos Notariales*, legajo 1469 (escribano Fernando Magallanes Teomiro), poder para pleitos otorgado por don Francisco, don Diego y don Francisco Pilar Peñaranda, don Matías Lozano presbítero, don Pedro Magallanes, don Juan Hernández Ganchoso y don José Mendoza.

